



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00105-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2023, está demostrado que la Dra. BETTY PAOLA MARÍN RIVAS no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará como tal calidad de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de EDITH BORRE VDA DE GARZÓN (Q.E.P.D.)** al siguiente profesional del derecho:

JOSÉ IVÁN	SUÁREZ ESCAMILLA	Carrera 50 # 93ª-29	joseivan.suarez@gesticobranzas.com
-----------	---------------------	---------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$70.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Por otra parte, en atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2023, por medio del cual se allega el poder otorgado por la parte demandada, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. ORLANDO HERNÁNDEZ OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.735.261 de San Andrés, Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 60.768 del C.S. de la J. como apoderado judicial de **GLORIA ALICIA GARZÓN BORRÉ**, demandada dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido.

Remítase el link del expediente al apoderado reconocido y adviértase que, su representada se encuentra notificada personalmente desde el 11 de abril de 2023,



conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según se aprecia en el archivo 5 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e441516d69879c7eee076f2559b899cd0265c4f6e96e20bf569854cfba23f8**

Documento generado en 18/01/2024 12:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 007 del 19 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.